

DECRETO DEL SR. PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL, D. JAVIER AURELIANO GARCÍA MOLINA.

En el Palacio Provincial de Almería, en la fecha que figura en la información de firma de este documento por el Presidente de la Diputación.

Conocida la propuesta del Diputado Delegado del Área de Deportes, Vida Saludable y Juventud, de fecha 1 de febrero de 2024, dicto Decreto con el siguiente contenido:

JUSTIFICACIÓN DE ASISTENCIA ECONÓMICA DIRECTA CONCEDIDA AL AYUNTAMIENTO DE BERJA, PARA LA ACTIVIDAD “VIII MARCHA INTERNACIONAL SIERRAS DE LA ALPUJARRA. LA INDOMABLE”; Y ABONO DE LA MISMA (Ref exppte: 2023/D61200/850-103/00002).

Mediante decreto del Presidente número 3.051, de fecha 15 de noviembre de 2023, se concedió una asistencia económica directa al Ayuntamiento de Berja, por importe de seis mil (6.000,00) euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 9000 341 46201, para la promoción de la actividad “VIII Marcha Internacional Sierras de la Alpujarra. La Indomable”, que tuvo lugar durante los días 2 y 3 de junio de 2023.

Verificables en:

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/M2EGQSYGqSRKAIX2yZcidg%3D%3D>

En dicho decreto se establecía la forma y plazo en que la justificación habría de ser presentada. El Ayuntamiento de Berja ha presentado, con fecha 13 de diciembre de 2023, dicha justificación mediante cuenta justificativa (memoria de actuación y económica). Asimismo, con fecha 26 de enero de 2024, presenta subsanación de la misma.

Por el Servicio Jurídico y Administrativo del Área de Deportes, Vida Saludable y Juventud, se ha procedido a la comprobación formal de la documentación presentada, adaptándose la justificación a lo establecido en el decreto de concesión de 15 de noviembre citado.

Igualmente, se ha emitido informe técnico favorable por el Jefe de Negociado de Desarrollo Deportivo y Cohesión Social, sobre la citada justificación.

Verificable en:

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/JU7k4F0dYLwteIAe7VxETw%3D%3D>

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986; y el de la Intervención Provincial.

Por todo lo cual, RESUELVO:

1º) Aprobar la justificación de la asistencia económica concedida al Ayuntamiento de Berja, mediante decreto del Presidente número 3.051, de fecha 15 de noviembre de 2023.

2º) Reconocer la obligación correspondiente y abonar al Ayuntamiento de Berja la asistencia económica concedida para la promoción de la actividad “VIII Marcha Internacional Sierras de la Alpujarra. La Indomable”, por un importe de seis mil (6.000,00) euros.

Código Seguro De Verificación	PvsU+xWY1T29vgmMrjLnVQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	12/02/2024 11:38:55
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/PvsU%2BxWY1T29vgmMrjLnVQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



3º) Del importe aprobado, se compensará, en su caso, el correspondiente a las deudas de derecho público no tributarias que pudiera tener la citada entidad local con la Diputación, hasta un máximo del 25% de la cuantía de la asistencia económica, abonándosele la diferencia.

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en DIPUTACION PROVINCIAL DE ALMERIA (P0400000F) verificable en:
https://ov.dipalme.org/csv?id=VAZDPMrC_MpAyCgfGCyYA== con sello electrónico en fecha 12/02/2024 - 11:43:25. Certificado <http://www.cert.fmt.es/dpcs> - art. 10.2.b Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	PvsU+xWY1T29vgmMrjLnVQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	12/02/2024 11:38:55
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/PvsU%2BxWY1T29vgmMrjLnVQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

